

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día once de agosto de dos mil veintitrés.

Admitase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **JUNTA DE AGUA, ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y SERVICIO DE AGUA POTABLE "NUEVO AMANECER" DEL CASERIO CASA BLANCA** que podrá abreviarse "**ACASAPNA**", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 235 recibida en fecha veintiséis junio dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA, ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y SERVICIO DE AGUA POTABLE "NUEVO AMANECER" DEL CASERIO CASA BLANCA**, del municipio de Perquín, departamento de Morazán.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00235** de la **JUNTA DE AGUA, ASOCIACION COMUNAL ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y SERVICIO DE AGUA POTABLE "NUEVO AMANECER" DEL CASERIO CASA BLANCA**, y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

MH

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua